



Factura: 003-003-000053900



20181701011P02312

AT  
NOTARÍA  
DÉCIMA  
PRIMERA  
QUITO - ECUADOR

PROTOCOLIZACIÓN 20181701011P02312

PROTOCOLIZACIÓN DE DOCUMENTOS PÚBLICOS O PRIVADOS

FECHA DE OTORGAMIENTO: 27 DE MARZO DEL 2018, (11:00)

OTORGA: NOTARÍA DÉCIMA PRIMERA DEL CANTON QUITO

NÚMERO DE HOJAS DEL DOCUMENTO: 9

CUANTÍA: INDETERMINADA

A PETICION DE:			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACION
CUETO GONZALEZ CARLOS ENRIQUE	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1753898509

OBSERVACIONES:

NOTARIO(A) SUPLENTE AIDA CUMANDA LEON CHILUIZA

NOTARÍA DÉCIMA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO

AP: 2491-DP17-2018-MP



N° TRAMITE: 27506-0041-18  
DOCUMENTO: Escritura  
17/05/18 2:1:1

PROTOCOLIZACION No. 2018-17-07-01 P02312

NOTARIA  
DÉCIMA  
DI 2 COPIAS PRIMERA  
A.S QUITO - ECUADOR

Quito 27 de marzo de 2018

Señora Notaria,

Al amparo de lo dispuesto en el artículo 18, numeral 2, de la Ley Notarial, sírvase protocolizar el documento que acompaño, otorgado en España por Ayesa Advanced Technologies S.A., para su sucursal en Ecuador y que contiene el poder a favor de Antonio Calsina García y la revocatoria de poder de Jose Ramon Delgado Gonzalez.

Se servirá conferirme 4 copias certificadas de la antedicha protocolización.

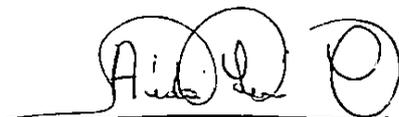
Atentamente,



Abg. Carlos Cueto Gonzalez  
MAT C.A.P. 13927

**NOTARIA DECIMA PRIMERA DE QUITO**

Presentado el día de hoy veintisiete de Marzo del año dos mil dieciocho, la  
petición de protocolización de la cual certifico.-

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Aida León', written in a cursive style with large, overlapping loops.

**DRA. AIDA CUMANDA LEÓN CHILUIZA**  
**NOTARIA DÉCIMA PRIMERA SUPLENTE DEL CANTON QUITO**

10/2017



EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES



AL S NOTARIA DÉCIMA PRIMERA QUITO-ECUADOR DW6076699

BERTA-ALICIA SALVADOR Y PASTOR
Notaria
Avda. República Argentina, 21 - B, 2ª planta
(módulo 16)
Sevilla - 41011
Tfns. 955 36 00 35 y 955 36 00 37 - Fax 955 36 00 38

REVOCACION DE PODER Y OTORGAMIENTO DE PODER GENERAL MERCANTIL

NÚMERO CUATROCIENTOS SESENTA.-----

En Sevilla, a doce de marzo de dos mil dieciocho.-----

Ante mí, BERTA-ALICIA SALVADOR Y PASTOR, Notaria de esta Capital y del Ilustre Colegio de Andalucía,-----

===COMPARECE===

DON GERMAN DEL REAL URBANO, mayor de edad, casado, vecino de Sevilla, con domicilio a estos efectos en Sevilla, calle Marie Curie, número 2, Isla de la Cartuja y provisto de DNI número 52.247.737-V.-----

INTERVIENE:

En nombre y representación, como apoderado, de la entidad "AYESA ADVANCED TECHNOLOGIES, S.A.", domiciliada en Sevilla, calle Gonzalez Jimenez de Quesada

número 2, planta 11, Torre Sevilla (Torre-Pelli).-----

Constituida por tiempo indefinido, bajo la denominación "SOCIEDAD ANDALUZA PARA EL DESARROLLO DE LA INFORMATICA Y ELECTRONICA, S.A. (SADIEL), en escritura otorgada en Sevilla, ante el Notario Don Victorio Magariños Blanco, el día 25 de enero de 1.984, bajo el número 123 de su protocolo; adaptó sus estatutos a la vigente legislación mediante escritura otorgada ante el mismo Notario, el 28 de Junio de 1.991, con el número 1.119 de protocolo.---

**Figura inscrita en el Registro Mercantil de Sevilla, al Tomo 1400, Folio 143, Hoja SE- 3874, inscripción 1ª.**-----

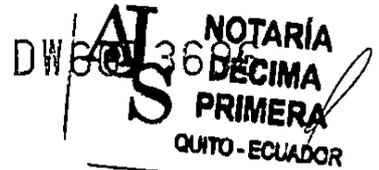
Cambio su denominación social por la de "SADIEL TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION, S.A.", mediante escritura otorgada en Sevilla el día 20 de Septiembre de 2.007, ante el Notario Don Francisco Jose Maroto Ruiz, número 2.123 de su protocolo, que causó la inscripción 64ª de citada hoja.---

Modificó su objeto social en virtud de

10/2017



EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES



escritura otorgada en Sevilla, el día 13 de Julio de 2012, ante el Notario Don Manuel Garcia del Olmo Santos, número 2.016 de su protocolo, debidamente inscrito en el Registro Mercantil. -----

Cambio su denominación de SADIEL TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION, S.A., por la actual en virtud de escritura otorgada en Sevilla, el día 4 de Octubre de 2.012, ante el Notario Don Manuel Garcia del Olmo Santos, número 2.566 de su protocolo, que causó la inscripción 100ª de citada hoja. --

Tiene C.I.F. número A-41.132.036. -----

Y finalmente cambio su domicilio social por el actual en virtud de escritura otorgada en Sevilla, el día 10 de Marzo de 2.016, ante el Notario Don Jose Ignacio Guajardo-Fajardo Colunga, número 335 de su protocolo, que causó la inscripción 150ª de citada hoja. -----

Su representación para este acto resulta de la escritura de poder otorgada en Sevilla, el día 16 de Octubre de 2.014, ante el Notario Don Manuel Garcia del Olmo Santos, número 2.315 de su protocolo, **copia autorizada que se me exhibe y devuelvo, figura inscrita en el Registro Mercantil de Sevilla, al Tomo 5.908, Folio 207, Sección 8, Hoja número SE-3874, Inscripción 127ª.** --

Manifiesta la vigencia de su poder y facultades representativas, la persistencia de dicha sociedad, sin variación alguna en cuanto a su denominación, objeto, domicilio, C.I.F. y su plena capacidad. ----

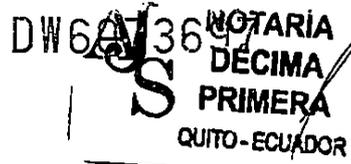
**Juicio de suficiencia de la representación o apoderamiento realizado por la Notaria autorizante.** - Yo, la Notaria, después de examinar la copia autorizada del documento que se acaba de reseñar, considero que, a mi juicio, el compareciente tiene facultades suficientes para este otorgamiento. -----

**TITULARARIDAD REAL:** Por la presente, el señor compareciente, en la representación

10/2017



EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES



que ostenta, procede a dar cumplimiento a las exigencias planteadas por el artículo 4 de la Ley 10/2010 de 28 de Abril, que obliga a la identificación del "título real" de las personas jurídicas que tengan la condición de otorgantes de actos o negocios jurídicos o que, sin ser otorgantes, adquieran algún derecho. -----

Entendiéndose por "titular real" a la vista de lo preceptuado por el indicado artículo, la persona física titular de la propiedad o del control de la persona jurídica en un porcentaje superior al 25%, pudiendo ser esta titularidad o control, directa o indirecta. -----

De acuerdo con lo dicho, el señor compareciente, según interviene, manifiesta que Los titulares reales (personas físicas) que en último término controlan directa o indirectamente un porcentaje superior al

25% del capital de "AYESA ADVANCED TECHNOLOGIES, S.A." constan en Acta otorgada en Sevilla, el día 13 de Enero de 2.015, ante el Notario Don Manuel Garcia del Olmo Santos, número 49 de su protocolo, manifestando no haber variado.-----

Conozco al compareciente y le juzgo, según interviene, con capacidad legal necesaria para otorgar la presente escritura de REVOCACION DE PODER Y OTORGAMIENTO DE PODER GENERAL MERCANTIL, y a tal fin,-----

D I C E Y O T O R G A

PRIMERO.- REVOCACION.-----

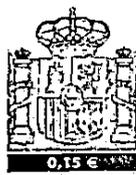
I.- Que revoca y deja sin efecto el poder otorgado en Sevilla, el día 27 de Noviembre de 2.015, ante el Notario Don Manuel Garcia del Olmo Santos, numero 2.782 de su protocolo, a favor de DON JOSE RAMON DELGADO GONZALEZ.-----

I.- El señor compareciente me exime a mi, la Notaria, de notificar las anteriores revocaciones, manifestándome que se harán de forma interna.-----

10/2017



EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES



AL  
DW 60 S 69  
NOTARÍA  
DÉCIMA  
PRIMERA  
QUITO - ECUADOR

**SEGUNDO.- PODER GENERAL MERCANTIL.** -----

Que, según interviene, **confiere poder** a favor de **DON ANTONIO GABRIEL CALSINA GARCIA**, mayor de edad, con domicilio a estos efectos en Sevilla, calle Marie Curie número 2, **y con D.N.I. número 28576860-G, y pasaporte español número AAI771796**, para que en nombre y representación de la entidad **"AYESA ADVANCED TECHNOLOGIES, S.A."**, en virtud de este nombramiento como apoderado para actuar en **nombre de la Compañía en la Republica de Ecuador**, se le otorga poder notarial general para: -----

**A)** Actuar como Apoderado General de la Compañía en la República de Ecuador y ante sus instituciones de propiedad estatal y privada, el sector jurídico, los tribunales de justicia, los tribunales Contencioso Administrativo y Fiscal, las Superintendencias de Telecomunicaciones,

Compañías, Bancos y demás entes que sean creados con tal rango, el Instituto de Seguridad Social Ecuatoriano, el Servicio de Rentas Internas, ministerios, las diferentes municipalidades del Ecuador y otras entidades estatales, privadas o mixtas, con poderes amplios y suficientes según estipula la legislación de la República de Ecuador. El Apoderado tendrá especialmente amplios poderes para realizar todos los actos legales y negocios que se realicen y entren en vigor en el territorio nacional, y especialmente estará facultado para contestar demandas y cumplir todas las obligaciones contratadas.-----

B) Abrir y operar cuentas a nombres de la compañía, a endosar o hacer depósitos para el crédito de la compañía en los mencionados bancos de cheques, letras de cambio, dineros, pagares y otra muestra de valor; a girar y firmar cheques a su nombre contra esos depósitos o por esos dineros cuantas veces sea necesario durante la operación de dicho negocio. -----

10/2017



EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES



C) Presentar todas las solicitudes aplicables ante los ministerios o entidades de control competentes, con poderes amplios y suficientes para representar a la Compañía. -----

D) Redactar, firmar y presentar documentos, propuestas y cualquier otro documento que pueda servir los intereses de la Compañía. -----

E) Requerir certificados, registrar documentos, permisos de trabajo, contratos de empleo, marcas comerciales, patentes, marcas, modelos industriales, visados o cualquier otro documento que pueda ser necesario. -----

F) En el área judicial otorga al mandatario los poderes para representar a la Compañía como demandante, demandado, demandante de tercera parte o cualquier otro concepto en todo tipo de litigios,

acciones, reclamaciones y acusaciones criminales, civiles, penales, laborales, fiscales, administrativas y comerciales, y todo tipo de procesos de jurisdicción contenciosa o voluntaria, incluyendo mediación y arbitraje, con los poderes completos concedidos por la legislación de la República de Ecuador relacionados con un mandato judicial.-----

**F)** El Apoderado tendrá poderes completos para representar a la Compañía ante cualquier organismo estatal o privado, ante otras entidades relacionadas con el área de negocio de la Compañía y ante otras oficinas necesarias en la República de Ecuador.-----

**G)** El Apoderado tendrá poderes completos para saldar, desistir, aceptar alcanzar acuerdos en procesos administrativos o judiciales, incluyendo mediación y arbitraje, considerándose con ello este poder suficiente para tales fines.-----

ESTE PODER es amplio general y suficiente y de manera precisa cumplir lo

10/2017



EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES



DW60713708  
NOTARIA  
DÉCIMA  
PRIMERA  
QUITO - ECUADOR

que dictamina el inciso tercero del art. 415 de la Ley de Compañías, sobre el representante que debe tener en el país la compañía con amplias facultadas para realizar actos y transacciones de carácter legal que deban ser realizadas y tener lugar en el territorio nacional y especialmente para contestar demandas y cumplir con las obligaciones contraídas. ---

A todos los efectos y en tanto no sea acordada otra cosa, se considerará el domicilio del apoderado el de la sucursal a efectos de cualquier tipo de notificación. -

Y par todo ello firme cuantos documentos públicos o privados fueren menester. -----

Redactado conforme a minuta. -----

De acuerdo con lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999, la compareciente queda informada y acepta la incorporación de sus datos a los ficheros automatizados

existentes en la Notaría, que se conservarán en la misma con carácter confidencial, sin perjuicio de las remisiones de obligado cumplimiento.-----

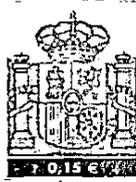
**===AUTORIZACIÓN===**

Leo esta escritura al compareciente, a su elección, y previamente enterado de su derecho a leerla, todo ello según manifiesta, se declara plenamente informado, enterado y conforme con su total contenido, y la aprueba, se ratifica y firma conmigo, la Notaria, que doy fe de su identidad, capacidad y legitimación - a mi juicio y según intervienen-, y también, de que su consentimiento ha sido libremente prestado y de que este otorgamiento se adecúa a la legalidad y a la voluntad debidamente informada de los mismos, y, en general, de lo consignado en la presente, extendida sobre seis folios de uso exclusivo notarial, serie DW, números 6073562 y sus cinco siguientes correlativos, yo, la Notaria, DOY FE.-----

10/2017



EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES



NOTARIA DÉCIMA PRIMERA QUITO-ECUADOR  
DW6073695

Sigue la firma del compareciente, la firma, signo y rúbrica de la Notaria autorizante y el sello oficial de la Notaría. -----

ES COPIA EXACTA de su matriz, con la que concuerda fielmente y en la que queda anotada. Y a instancia del compareciente según interviene, la expido en siete folios de papel timbrado exclusivo para documentos notariales, serie DW, número 6073695 y los seis siguientes correlativos en orden. En Sevilla, el mismo día de su autorización. DOY FE.



DW5548191

10/2017



LA PRESENTE APOSTILLA QUEDA UNIDA AL TIMBRE DW6073701

<b>APOSTILLE</b> (Convention de La Haye du 5 octobre 1961)	
<b>1. País:</b> Country / Pays :	<b>ESPAÑA</b>
<b>El presente documento público</b> This public document / Le présent acte public	
<b>2. ha sido firmado por</b> D <sup>a</sup> . Berta Alicia Salvador Pastor has been signed by a été signé par	
<b>3. quien actúa en calidad de</b> NOTARIO acting in the capacity of agissant en qualité de	
<b>4. y está revestido del sello / timbre de</b> su notaría bears the seal / stamp of est revêtu du sceau / timbre de	
<b>Certificado</b> Certified / Attesté	
<b>5. en</b> Sevilla at / à	<b>6. el día</b> 14/03/2018 the / le
<b>7. por</b> D. Francisco José Aranguren Urriza, con firma delegada del Decano by / par	
<b>8. bajo el número</b> N4227/2018/005865 No sous no	
<b>9. Sello / timbre:</b> Seal / stamp: Sceau / timbre:	<b>10. Firma:</b> Signature: Signature :

Esta Apostilla certifica únicamente la autenticidad de la firma, la calidad en que el signatario del documento haya actuado y, en su caso, la identidad del sello o timbre del que el documento público esté revestido.

Esta Apostilla no certifica el contenido del documento para el cual se expidió.

[No es válido el uso de esta Apostilla en España]

[Esta Apostilla se puede verificar en la dirección siguiente: <https://eregister.justicia.es>]

Código de verificación de la Apostilla: NA:LOVI-j8sw-E1Sm-lb9+

This Apostille only certifies the authenticity of the signature and the capacity of the person who has signed the public document, and, where appropriate, the identity of the seal or stamp which the public document bears.

This Apostille does not certify the content of the document for which it was issued.

[This Apostille is not valid for use anywhere within Spain]

[To verify the issuance of this Apostille, see <https://eregister.justicia.es>]

Verification Code of the Apostille: NA:LOVI-j8sw-E1Sm-lb9+

Cette Apostille atteste uniquement la véracité de la signature, la qualité en laquelle le signataire de l'acte a agi et, le cas échéant, l'identité du sceau ou timbre dont cet acte public est revêtu.

Cette Apostille ne certifie pas le contenu de l'acte pour lequel elle a été émise.

[L'utilisation de cette Apostille n'est pas valable en / au Espagne.]

[Cette Apostille peut être vérifiée à l'adresse suivante <https://eregister.justicia.es>]

Code de vérification de l'Apostille: NA:LOVI-j8sw-E1Sm-lb9+





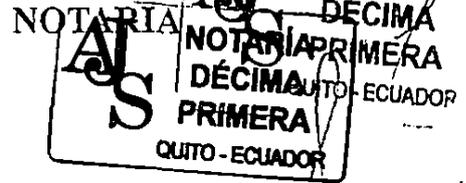
**NOTARÍA  
DÉCIMA PRIMERA**

**CANTÓN QUITO  
PROTOCOLIZACIÓN No 2018-17-01-11-P02312**

**DIEZ COPIAS**

**A.S.**

Dra. Ana Julia Solís Chávez



**RAZON:** A petición del Abogado Carlos Cueto González, con matrícula profesional número trece mil novecientos veintisiete del Colegio de Abogados de Pichincha, incorporo al protocolo de Escrituras Públicas de la Notaría Décima Primera del cantón Quito a mi cargo, el documento otorgado en España por AYESA ADVANCED TECHNOLOGIES S.A., para su sucursal en Ecuador y que contiene el poder a favor del señor Antonio Calsina García y la revocatoria de poder del señor José Ramón Delgado González, que antecede.- Quito, a veintisiete de Marzo del año dos mil dieciocho.-

**DRA. AIDA CUMANDÁ LEÓN CHILUIZA  
NOTARIA DÉCIMA PRIMERA SUPLENTE DEL CANTON QUITO**

Se protocolizó ante mí, Notaria Décima Primera Suplente del Cantón Quito, en fe de ello confiero esta **CUARTA COPIA CERTIFICADA**, de la **PROTOCOLIZACIÓN DEL DOCUMENTO** otorgado en España **POR AYESA ADVANCED TECHNOLOGIES S.A.**, para su sucursal en Ecuador y que contiene el poder a favor del señor **ANTONIO CALSINA GARCÍA** y la revocatoria de poder del señor **JOSÉ RAMÓN DELGADO GONZÁLEZ**, que antecede. Firmada y sellada en Quito, a dos de abril del año dos mil dieciocho.-

**DRA. AIDA CUMANDÁ LEÓN CHILUIZA  
NOTARIA DÉCIMA PRIMERA SUPLENTE DE QUITO**

Dra. Ana Julia Solís  
Dra. Ana Julia Solís  
Dra. Ana Julia Solís



NOTARIA DÉCIMA PRIMERA  
NOTARIA DÉCIMA PRIMERA  
NOTARIA DÉCIMA PRIMERA



Factura: 003-003-000054193



20181701011000711

EXTRACTO COPIA DE ARCHIVO N° 20181701011000711

NOTARIO OTORGANTE:	DRA. AIDA LEON CH. NOTARIO(A) DEL CANTON QUITO
FECHA:	2 DE ABRIL DEL 2018, (11:00)
COPIA DEL TESTIMONIO:	3 Y4*
ACTO O CONTRATO:	PROT. DE PODER

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
CUETO GONZALEZ CARLOS ENRIQUE	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1753898509
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

FECHA DE OTORGAMIENTO:	27-03-2018
NOMBRE DEL PETICIONARIO:	CARLOS CUETO
N° IDENTIFICACIÓN DEL PETICIONARIO:	1753898509

OBSERVACIONES:

NOTARIO(A) SUPLENTE AIDA CUMANDA LEON CHILUIZA

NOTARÍA DÉCIMA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO

AP: 2491-DP17-2018-MP

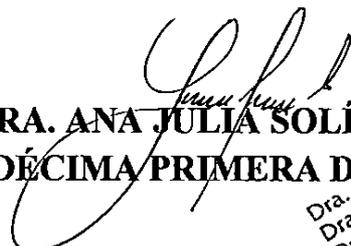


**NOTARÍA  
DÉCIMA PRIMERA  
CANTÓN QUITO**

**Dra. Ana Julia Solís Chávez  
NOTARIA**

**NOTARIA DÉCIMA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO.**

RAZÓN DE MARGINACIÓN.- Mediante resolución número SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2018-00003585, dictado por el Intendente de Compañías de Quito, de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, doctor Camilo Valdivieso Cueva, de fecha veinticuatro de abril del dos mil dieciocho, en la que resuelve CALIFICAR de suficientes los documentos otorgados en el exterior y constantes en la protocolización efectuada en la Notaría Décima Primera del Distrito Metropolitano de Quito, de fecha veinte y siete de marzo del dos mil dieciocho, atinentes al Poder que la compañía extranjera AYESA ADVANCED TECHNOLOGIES, S.A. de nacionalidad española, confiere al señor Antonio Gabriel Calcina García de nacionalidad española; así como la revocatoria de poder en relación al señor José Ramón Delgado González. Dando cumplimiento a dicha disposición tomé nota al margen de la protocolización realizada ante la suscrita Notaria, en la fecha anteriormente indicada.- Quito, a dos de mayo del dos mil dieciocho.

  
**DRA. ANA JULIA SOLÍS CHÁVEZ  
NOTARIA DÉCIMA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO**

**AJS**  
NOTARIA  
DÉCIMA PRIMERA  
QUITO - ECUADOR  
NOTARIA DÉCIMA PRIMERA  
NOTARIA DÉCIMA PRIMERA  
NOTARIA DÉCIMA PRIMERA



Factura: 003-002-000057742



20181701011000927

NOTARIO(A) ANA JULIA SOLIS CHAVEZ  
NOTARÍA DÉCIMA PRIMERA DEL CANTON QUITO  
RAZÓN MARGINAL N° 20181701011000927

MATRIZ	
FECHA:	2 DE MAYO DEL 2018, (11:29)
TIPO DE RAZÓN:	MARGINACION
ACTO O CONTRATO:	PROTOCOLIZACION
FECHA DE OTORGAMIENTO:	27-03-2018
NÚMERO DE PROTOCOLO:	2018170111P02312

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
PIÑEIRO JIMENEZ JULIO PATRICIO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1714218466
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

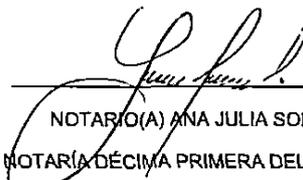
TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	RESOLUCION
FECHA DE OTORGAMIENTO:	24-04-2018
NÚMERO DE PROTOCOLO:	SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2018-00003585

  
NOTARIO(A) ANA JULIA SOLIS CHAVEZ  
NOTARÍA DÉCIMA PRIMERA DEL CANTON QUITO  
RAZÓN MARGINAL N° 20181701011000927

MATRIZ	
FECHA:	2 DE MAYO DEL 2018, (11:29)
TIPO DE RAZÓN:	MARGINACION
ACTO O CONTRATO:	PROTOCOLIZACION
FECHA DE OTORGAMIENTO:	27-04-2018
NÚMERO DE PROTOCOLO:	2018170111P02312

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
PIÑEIRO JIMENEZ JULIO PATRICIO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1714218466
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	RESOLUCION
FECHA DE OTORGAMIENTO:	24-04-2018
NÚMERO DE PROTOCOLO:	SCVS-IRQ-DRASD-SD-2018-00003585



---

NOTARIO(A) ANA JULIA SOLIS CHAVEZ  
NOTARÍA DÉCIMA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO

*TGGA*

**Tamara Garcés Almeida**  
*Notaria Sexta*  
*Quito D.M.*

**RAZÓN:** En cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo Segundo de la Resolución número SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2018-00003585 de fecha 24 de abril de 2018, expedida por el Doctor Camilo Valdivieso Cueva, Intendente de Compañías de Quito, tomé nota al margen de la PROTOCOLIZACION DEL PODER OTORGADO EN ESPAÑA POR AYESA ADVANCED TECHNOLOGIES S.A. A FAVOR DE JOSE RAMON DELGADO GONZALEZ Y REVOCATORIA DEL PODER OTORGADO A ANTONIO GALAN VASQUEZ, PARA EJERCER FUNCIONES DE REPRESENTACIÓN EN LA SUCURSAL DE AYESA ADVANCED TECHNOLOGIES S.A. EN ECUADOR, de fecha nueve de diciembre del dos mil quince, ante mi Tamara Garcés Almeida, Notaria Sexta del cantón Quito, se CALIFICA de suficientes los documentos otorgados en el exterior y constantes en la protocolización efectuada en la Notaría Décimo Primera del Distrito Metropolitano de Quito el 27 de marzo del 2018, atinentes al poder que la compañía extranjera AYESA ADVANCED TEHNOLOGIES, S.A., de nacionalidad española, confiere al señor Antonio Gabriel Calcina García, de nacionalidad española; así como, a la revocatoria del poder en relación al señor José Ramón Delgado González.- Quito, a nueve (09) de mayo del dos mil dieciocho (2018).-

KLO



*Tamara Garcés Almeida*  
TAMARA GARCÉS ALMEIDA

~~NOTARIA SEXTA DEL CANTON QUITO~~





Factura: 001-002-000057916



20181701006001018

NOTARIO(A) TAMARA MONSERRAT GARCÉS ALMEIDA

NOTARÍA SEXTA DEL CANTÓN QUITO

RAZÓN MARGINAL N° 20181701006001018

MATRIZ	
FECHA:	9 DE MAYO DEL 2018, (8:41)
TIPO DE RAZÓN:	MARGINACION
ACTO O CONTRATO:	PROTOCOLIZACION
FECHA DE OTORGAMIENTO:	09-12-2015
NÚMERO DE PROTOCOLO:	6297

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
AYESA ADVANCED TECHNOLOGIES S.A.	POR SUS PROPIOS DERECHOS	RUC	1792404703001
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	RESOLUCION SUPERINTENDENCIA
FECHA DE OTORGAMIENTO:	24-04-2018
NÚMERO DE PROTOCOLO:	SCVS-IRQ-DRAS-SAS-2018-00003585

NOTARIO(A) TAMARA MONSERRAT GARCÉS ALMEIDA

NOTARÍA SEXTA DEL CANTÓN QUITO

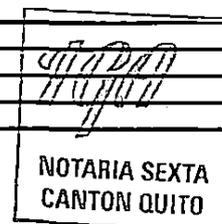
RAZÓN MARGINAL N° 20181701006001018

MATRIZ	
FECHA:	9 DE MAYO DEL 2018, (8:41)
TIPO DE RAZÓN:	MARGINACION
ACTO O CONTRATO:	PROTOCOLIZACION
FECHA DE OTORGAMIENTO:	09-12-2015
NÚMERO DE PROTOCOLO:	6297

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
AYESA ADVANCED TECHNOLOGIES S.A.	POR SUS PROPIOS DERECHOS	RUC	1792404703001
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	RESOLUCION SUPERINTENDENCIA
FECHA DE OTORGAMIENTO:	24-04-2018
NÚMERO DE PROTOCOLO:	SCVS-IRQ-DRAS-SAS-2018-00003585

*Tamara Garcés Almeida*  
 Notaria Sexta, cantón Quito





SUPERINTENDENCIA  
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

Resolución No. SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2018-00003585

Dr. Camilo Valdivieso Cueva  
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO

**CONSIDERANDO:**

**QUE** la compañía extranjera **AYESA ADVANCED TECHNOLOGIES, S.A.**, de nacionalidad española, se domicilió en el Ecuador mediante Resolución No. 5861 de 9 de noviembre de 2012, inscrita en el Registro Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito el 15 de noviembre de 2012;

**QUE** junto con la solicitud para su aprobación, se ha presentado a este Despacho tres testimonios de la protocolización efectuada en la Notaría Décima Primera del Distrito Metropolitano de Quito el 27 de marzo de 2018, que contienen el poder que la compañía extranjera **AYESA ADVANCED TECHNOLOGIES, S.A.**, de nacionalidad española, confiere al señor Antonio Gabriel Calcina García, de nacionalidad española; así como la revocatoria del poder en relación al señor José Ramón Delgado González;

**QUE** la Dirección Regional de Actos Societarios y Disolución de la Intendencia Regional de Quito, mediante memorando No. SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2018-0577-M de 24 de abril de 2018, ha informado a este Despacho que ha constatado el cumplimiento de los requisitos legales y reglamentarios por lo que ha emitido informe favorable para expedir la presente resolución; y,

**EN** ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resoluciones Nos. SC-IAF-DRH-G-2011-186 de 15 de marzo de 2011 y ADM-14-006 de 6 de febrero de 2014,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- CALIFICAR** de suficientes los documentos otorgados en el exterior y constantes en la protocolización efectuada en la Notaría Décima Primera del Distrito Metropolitano de Quito el 27 de marzo de 2018, atinentes al poder que la compañía extranjera **AYESA ADVANCED TECHNOLOGIES, S.A.**, de nacionalidad española, confiere al señor Antonio Gabriel Calcina García, de nacionalidad española; así como, a la revocatoria del poder en relación al señor José Ramón Delgado González.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER:** a) Que la Notaría Décima Primera del Distrito Metropolitano de Quito tome nota del contenido de la presente resolución al margen de la matriz de la protocolización efectuada el 27 de marzo de 2018, que contiene el poder que la compañía extranjera **AYESA ADVANCED TECHNOLOGIES, S.A.**, confiere al señor Antonio Gabriel Calcina García, así como la revocatoria del poder en relación al señor José Ramón Delgado González, que se califican; b) Que la Notaría Sexta del Distrito Metropolitano de Quito tome nota del contenido de la presente resolución al margen de la protocolización de 9 de diciembre de 2015, que contiene el poder conferido al señor José Ramón Delgado González, que ahora se revoca; y, c) Que dichas dependencias sienten en las copias las razones respectivas.

**ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER** que el Registro Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito: a) Inscriba los mencionados poder y revocatoria de poder contenidos en la protocolización efectuada en la Notaría Décima Primera del Distrito Metropolitano de Quito el 27 de marzo de 2018, junto con esta resolución; b) Tome nota de la protocolización que contiene la revocatoria del poder conferido al señor José Ramón Delgado González y de esta resolución al margen de la inscripción del poder que se revoca de 30 de marzo de 2016; c) Tome nota de estos documentos al margen de la inscripción del permiso para operar en el Ecuador de la compañía extranjera **AYESA ADVANCED TECHNOLOGIES, S.A.**, anteriormente denominada SADIEL TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN, SOCIEDAD ANONIMA de 15 de noviembre de 2012; y, d) Siente las razones respectivas.

3  
C X



SUPERINTENDENCIA  
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

Resolución No. SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2018-00003585

**ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER** que el texto íntegro del poder y revocatoria, con las razones respectivas, se publique por una sola vez en el portal web institucional de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros.

**CUMPLIDO** lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la protocolización antes referida.

**COMUNÍQUESE.- DADA** y firmada en la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, en el Distrito Metropolitano de Quito, 24 de abril de 2018.

Dr. Camilo Valdivieso Cueva  
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO

*erf*  
AGB/ONL/PVV  
Exp. 165596  
Tram. 27506-0041-18  
*DF*

Dirección Nacional de  
Registro Merca

TRÁMITE NÚMERO: 32866



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO  
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL PODER Y REVOCATORIA DE PODER APROBADO POR RESOLUCIÓN DE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

NÚMERO DE REPERTORIO:	86646
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	15/05/2018
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	2504
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Calidad en que comparece
AAI771796	CALSINA GARCIA ANTONIO GABRIEL	APODERADO
AAG666445	DELGADO GONZALEZ JOSE RAMON	REVOCADO

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	PODER Y REVOCATORIA DE PODER APROBADO POR RESOLUCIÓN DE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
DATOS NOTARÍA:	NOTARIA DECIMO PRIMERO /QUITO /27/03/2018
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	AYESA ADVANCED TECHNOLOGIES, S.A.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

4. DATOS ADICIONALES:

RESOLUCIÓN: NO.SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2018-00003585 ANTE EL INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO CON FECHA 24 DE ABRIL DEL 2018.- SE TOMO NOTA AL MARGEN DE LAS INSCRIPCIONES: NRO. 3797 DEL REGISTRO MERCANTIL DE FECHA 15 DE NOVIEMBRE DEL 2012; Y, NRO. 1350 DEL REGISTRO MERCANTIL DE FECHA 30 DE MARZO DEL 2016.-

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 15 DÍA(S) DEL MES DE MAYO DE 2018

DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA - RESOLUCIÓN 019-RMO-2015)  
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLALBA

